

CONTRATO CONFIDENCIAL DE COOPERATIVA EJECUTIVA

Metales FentaTrigo

Entre: Los siguientes miembros de la Cooperativa Ejecutiva:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]

Considerando que:

- El presente contrato se suscribe con el fin de regular el funcionamiento interno de la Cooperativa en el marco del juego de simulación económica.
- Los integrantes reconocen que el objetivo final es maximizar la cantidad de recursos para el grupo (trigo y hierro) y que solo puede haber un ganador.
- Se establece un sistema de colaboración y competencia controlada dentro de la Cooperativa.

Las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Este contrato tiene como objetivo regular las estrategias, el reparto de beneficios, la jerarquía interna y la confidencialidad dentro de la Cooperativa.

1.2. El presente contrato es **confidencial, inquebrantable y de cumplimiento obligatorio**.

2. ESTRUCTURA Y JERARQUÍA INTERNA

- 2.1. Todos los integrantes de la Cooperativa serán considerados "Ejecutivos" y partirán desde el **cuarto puesto** en la escala interna.
- 2.2. Cada sesión de tradeo determinará una actualización en la jerarquía: el integrante que más beneficio aporte al grupo ascenderá un puesto y recibirá un **extra del 20%** de los beneficios diarios.
- 2.3. La estructura jerárquica será utilizada para fomentar la competitividad interna sin comprometer la estabilidad del grupo.

3. REPARTO DE BENEFICIOS

- 3.1. El 80% del beneficio total diario se distribuirá equitativamente entre los cuatro miembros de la Cooperativa (20% para cada uno).
- 3.2. El 20% restante será otorgado **únicamente** al integrante que más haya aportado de beneficio en la sesión correspondiente.
- 3.3. En caso de empate en el máximo beneficio obtenido, la bonificación del 20% se repartirá entre los empatados en partes iguales.

4. CONFIDENCIALIDAD Y MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN

- 4.1. Todos los integrantes **se comprometen a no revelar** información sobre la situación financiera de la Cooperativa a otros grupos.
- 4.2. En caso de ser interrogados por integrantes de otros grupos, **se deberá afirmar que la Cooperativa tiene problemas financieros** para generar una falsa percepción de debilidad.
- 4.3. Se podrán usar técnicas de manipulación con otros grupos para obtener ventajas estratégicas, incluyendo la exageración o minimización de información sobre nuestras capacidades.

5. PRODUCCIÓN Y TRADEO

- 5.1. Cada sesión de tradeo, los integrantes deberán **aprovechar las cinco entregas permitidas** con la finalidad de maximizar beneficios.
- 5.2. La Cooperativa se dividirá en especializaciones:

- **Trigo:** Se utilizará el proceso de producción 1.
 - **Hierro:** Se utilizará el proceso de producción 2.
 - Se alternará la especialización de cada miembro según las necesidades del mercado. Probablemente, los intercambios sean relevos semanales.
- 5.3. **Está prohibido no usar ningún proceso de producción**, ya que esto reduciría los recursos a la mitad.

6. NEGOCIACIÓN Y CONTRATOS EXTERNOS

- 6.1. Se podrán suscribir **contratos semanales** con otros grupos, pero solo si resultan beneficiosos para la Cooperativa (NO SIN PREVIA CONSULTACIÓN AL GRUPO).
- 6.2. Antes de firmar cualquier contrato externo importante, este deberá ser aprobado por **votación unánime** dentro de la Cooperativa.
- 6.3. En caso de incumplimiento de un contrato externo por parte de otro grupo, se evaluarán represalias estratégicas (Sanción económica).

7. ESTRATEGIAS DE JUEGO Y MANIPULACIÓN DEL MERCADO

- 7.1. Se investigará la situación financiera de los otros grupos mediante **preguntas estratégicas y observación del mercado**.
- 7.2. Se fomentará la especialización en trigo o hierro según la oferta y demanda del mercado.
- 7.3. En caso de detectar una sobreproducción de trigo o hierro por otros grupos, se procederá a cambiar de estrategia antes que ellos.
- 7.4. Si el juego parece estar por terminar, se maximizará la producción sacrificando intercambios.

8. PROHIBICIONES Y SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

- 8.1. **Queda terminantemente prohibido:**
- Revelar información sobre la Cooperativa a otros grupos.
 - No colaborar en la producción o el tradeo.

- Intentar romper el pacto de jerarquía interna.
- Firmar contratos externos importantes sin consentimiento del grupo.
- Traicionar a la Cooperativa.

8.2. Sanciones internas:

- Cualquier incumplimiento grave de las cláusulas del contrato resultará en la expulsión inmediata del infractor de la Cooperativa o sanción económica.
- Los recursos del infractor serán redistribuidos entre los miembros restantes.
 - Si el infractor es descubierto intentando sabotear al grupo, este deberá compensar con el 50% de sus recursos a los demás integrantes.

9. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Este contrato será válido **durante toda la duración del juego**, hasta el momento en que el profesor declare su finalización.

10. FIRMA Y COMPROMISO

Todos los integrantes, al firmar este documento, juran lealtad absoluta a la Cooperativa y aceptan cumplir con las normas establecidas en este contrato.

Firmado en [UAB, 21/02/2025]

Firmas:

1. [Redacted]

2. [Redacted]

3. [Redacted]

4. [Redacted]

